

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 184/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela situada en la Barriada de Torreblanca (UA-TO-4 «Torreblanca»), con destino a la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Ayuntamiento de Sevilla ha ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un terreno de 4.300 m², ubicado en la Barriada de Torreblanca (UA-TO-4 «Torreblanca»), para la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la referida cesión gratuita de la propiedad, a fin de posibilitar la integración social y participación de las personas mayores.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de abril de 2008,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Sevilla de una parcela, cuya descripción y linderos es la siguiente:

Urbana: Parcela de terreno denominada Manzana H de la UA-TO-4 en la Barriada de Torreblanca del término de Sevilla. Tiene forma trapezoidal con una superficie de cuatro mil trescientos metros cuadrados con uso, según Estudio de Detalle de la UA-TO-4, de Servicio de Interés Público y Social -SIPS-. Linda: al Norte, en tramo de noventa y tres metros, con calle de nueva formación que la separa de las manzanas C, F y G; al Sur, con viario de nueva formación que separa del límite sur de la UA-TO-4; al Este, en tramo de setenta y siete metros setenta y cuatro centímetros, con calle de nueva formación que la separa de la zona industrial; al Oeste, en tramo de catorce metros setenta y cuatro centímetros, con viario que la separa del límite oeste del ámbito de la UA-TO-4.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, con el número 10.636, obrante al folio 92 del tomo 2872, libro 228, y se corresponde con la parcela catastral núm. 3616410TG4431N0001ZR.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en

escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del terreno cedido gratuitamente, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 185/2008, de 29 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), de una parcela situada en la Unidad de Actuación P.M-5 al sitio SZO, Piñera II, para la construcción de una Residencia para la atención especializada de Personas Mayores en régimen de internado, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de 4.000 m², ubicada en la unidad de actuación P.M-5 al sitio SZO, Piñera II, para la construcción de una Residencia para la atención especializada para Personas Mayores en régimen de internado.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, a fin de garantizar el cumplimiento de la implantación progresiva del Sistema Nacional de Dependencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de abril de 2008,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) de una parcela, cuya descripción y linderos es la siguiente: